

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 200-2016

27 ABR. 2016

Señora
Alba Rocío Naranjo Freire
Gerente General de INMOSHADDAI CIA. LTDA.
Ciudad

De mi consideración:

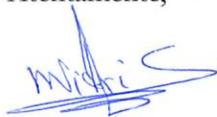
Me refiero a su solicitud FW 11730 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal y transferencia de dominio del Conjunto Habitacional "EL SHALOM" ubicado en las calles Modesto Chacón y Rafael Darquea de la parroquia Izamba; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 26 de abril de 2016, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-0451, del 21 de abril de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio DGT-16-0451, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-16-0953, del 28 de marzo de 2016, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "C", de 21 a 40 viviendas, en este caso posee 28 unidades de vivienda que se desarrollan en dos y tres plantas, dispuestas en dos bloques de hormigón armado, con un área total de 3166.15 m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 3391.29 m².
- Que, se trata de la autorización para el traspaso de dominio de las casas (Tipo 1A) de la 1 a la 8; y las casas (Tipo B) de la 1 a la 10 que corresponden a la primera etapa;
- Que, cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías; que en este caso posee áreas verdes recreativas de 447.49m² (13.19%); circulación peatonal, vehicular, parqueos de visita, vivienda del conserje y sala comunal que suman un área total comunal de 1257.10m² (37.06%);
- Que, cuenta con planos aprobados N° 379 de fecha 10 de mayo de 2013. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran parcialmente terminadas.

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal y autorizar la transferencia de dominio de la primera etapa del Conjunto Habitacional "EL SHALOM", correspondiente a las casas de la 1 a la 8 (Tipo 1A); y las casas de la 1 a la 10 (Tipo B), ubicado en las calles Modesto Chacón y Rafael Darquea de la parroquia Izamba, considerando que cumple con lo que disponen los artículos 158 requisitos de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. expediente
c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC

Sonia Cepeda
2016-04-26